

## INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, es la norma que regula las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios y que a la vez modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, de uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Con esta publicación pretendemos informar al sector de las obligaciones que se deben cumplir en cuanto al almacenamiento de productos fitosanitarios (P.F)

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LOS LOCALES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO PROFESIONAL

Los locales de almacenamiento deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:



ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- Estarán contruidos con material no combustible y con el interior protegido de temperaturas exteriores extremas y de humedad.
- Deberán estar separados por pared de obra de locales habitados y tener ventilación natural o forzada con salida al exterior.
- No estarán próximos a masas de agua superficiales o pozos de extracción de agua, ni en zonas previsiblemente inundables.
- Deberán disponer de medios adecuados para recoger derrames accidentales.
- Se colocarán contenedores para almacenar separadamente envases dañados y vacíos.
- Dispondrán de un sistema de contención para productos líquidos que impida la salida de los mismos al exterior.
- Tendrán a la vista consejos de seguridad, procedimientos y teléfonos de emergencia.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En el sector suministrador, en las empresas de tratamiento y para los usuarios profesionales, los Productos Fitosanitarios (P.F.):

- No se pueden almacenar productos con fines de ensayo, caducados o retirados.
- Se guardarán en armarios, cuartos o partes de locales provistos de cerradura, separados de otros enseres del almacén (material vegetal, productos de consumo humano o animal).
- Se mantendrán en sus envases originales, con la etiqueta íntegra y legible, en posición vertical y con el cierre hacia arriba.
- No estarán accesibles al público, al personal ajeno de la empresa o de la explotación.



DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA  
CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL

# Almacenamiento de productos fitosanitarios







## TELÉFONOS DE EMERGENCIA



**SERVICIO DE EMERGENCIAS:**

**112**



**AMBULANCIA:**



**HOSPITAL:**



**CENTRO DE SALUD:**



**INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA:**

**915 620 420**

Recorta esta hoja y mantenla en un lugar visible



Avenida de Montañana nº 1005  
50059 - Zaragoza, ESPAÑA

Tel.: 976716385 - Fax: 976716388  
cscv.agri@aragon.es

Información elaborada por:

Ana M<sup>a</sup> Aguado Martínez  
María Betrán Cebrian  
Carlos María Lozano Tomás  
Centro de Sanidad y Certificación Vegetal